

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 10 de mayo de 2017, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de servicios de telefonía fija y móvil para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 25 de mayo de 2017, se recibieron dos propuestas, a saber, la presentada por EUSKALTEL, S.A. y la presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., (con compromiso de constitución en UTE).

El personal técnico de nanoGUNE procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre nº 1 de ambas licitadoras comprobándose que los dos cumplían con los requisitos de capacidad exigidos para contratar con nanoGUNE. Seguidamente se procedió a la apertura y valoración de la documentación técnica y económica contenida en los Sobres nº 2 y nº 3 iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre los aspectos económicos y técnicos recogidos en la Cláusula 14ª del mismo.

Verificada la negociación, se procedió a la valoración de la propuesta final presentada por ambos licitadores de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, constatándose que en la propuesta presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., (con compromiso de constitución en UTE) varios de los precios unitarios para los supuestos de exceso de consumo tanto desde la red fija, como de desde la red móvil excedían de los precios unitarios máximos de licitación fijados en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que regía la licitación, siendo por lo tanto excluida dicha propuesta de la licitación.

La valoración de la propuesta del licitador que continuaba en el procedimiento, esto es, EUSKALTEL, S.A. resultó la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
EUSKALTEL	28,75 puntos	60 puntos	88,75 puntos

Con fecha 5 de junio de 2017, el personal técnico de nanoGUNE ha identificado la propuesta presentada por EUSKALTEL, S.A., como la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, debido a que ha ofertado los mejores precios (tanto el precio anual, como el resto de precios unitarios).

A la vista de ello, ha propuesto adjudicar el contrato de telefonía fija y móvil para nanoGUNE, a favor de EUSKALTEL, S.A., previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico EUSKALTEL, S.A., la presentación de la citada documentación, quien ha presentado dicha documentación en plazo.



Siendo ello así, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de telefonía fija y móvil para nanoGUNE a favor de EUSKALTEL, S.A., por un precio anual de 12,998 euros al mes, IVA excluido y un plazo de duración inicial de 2 años, prorrogables por otras dos anualidades.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a EUSKALTEL, S.A.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución.

En Donostia/San Sebastián, a 23 de junio de 2017.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)